Ayuntamiento
Santa Elena de Jamuz
CIF: P-2415700-J CP 24762 - León
www.aytosantaelenadejamuz.com

Calle Real Nº 23
Tf. 987642309
Fax: 987656678
info@aytosantaelenadejamuz.es

Carolina Castro Murciego (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 09/05/2025
HASH: b30eae648947adeb960cac51e52e864b

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE 2 TAQUILLEROS/ LIMPIADORES PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES, AÑO 2025

1.- Objeto del contrato.

El objeto de la presente convocatoria es regular la selección de personal laboral temporal para ocupar varios puestos para la atención de las piscinas municipales, durante la temporada de baños del año 2025 (70 días).
Denominación del puesto: ***Taquillero/a-limpiador/a.***
Número de plazas convocadas: ***2***
Las solicitudes de participación se admitirán hasta el lunes 19 de mayo, a las 14 horas. La realización de las pruebas selectivas se fija para el 22 de mayo, a las 13,00 horas en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento.

2.- Funciones a desarrollar:

Taquillero/a-limpiador/a

- Recepción y control de accesos a las piscinas.
- Atención al público, recepción de reclamaciones, suministro de información sobre el funcionamiento de las instalaciones y su tránsito interno, precios, horarios, servicios y actividades en general.
- Despacho y control de entradas de los usuarios que accedan a las instalaciones, responsabilizándose de la custodia del dinero, arqueo diario de caja, etc.
- Mantenimiento, control y limpieza de las instalaciones y recinto de la piscina.
- Limpieza, conservación y acondicionamiento de zonas ajardinadas y espacios verdes.
- Ordenar y vigilar la circulación adecuada de los usuarios por las instalaciones, especialmente por vestuarios, aseos, taquillas y otras dependencias de uso público.
- Vigilancia y control de cumplimiento de normas y uso de las instalaciones.
- Responsabilizarse de las llaves. Apertura y cierre de las instalaciones.

3.- Retribuciones

Las retribuciones del **Taquillero/a-limpiador/a** serán las establecidas en el convenio colectivo general del sector de mantenimiento y conservación de instalaciones acuáticas.

4.- Horario de trabajo y duración del contrato.

- La jornada de trabajo será de **35 horas semanales**, prestadas de lunes a domingos, en sistema de turnos, con los descansos legales entre jornadas, de conformidad con las cláusulas del contrato que se formalice.
- La duración del contrato será del 23 de junio al 31 de agosto de 2025 (70 días).

5.- Condiciones de admisión de los aspirantes.

- Poseer titulación académica mínima de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de contratación.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 65 años.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Cód. Validación: 5GCDTJMY97SN57TAMWGJQ57CY
Verificación: https://aytosantaelenadejamuz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Calle Real Nº 23
Tf. 987642309
Fax: 987656678
info@aytosantaelenadejamuz.es

- No padecer enfermedad o incapacidad que impida el desempeño de las funciones a realizar.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades autónomas o Administración Local.
- No estar incurso en las causa de incompatibilidad establecidas por la Ley.
- Certificado de no constar en la base de datos del Registro Central de delincuentes sexuales, expedido por el Ministerio de Justicia.

7.- Tribunal de selección. Estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente: Daniel San José Llamazares (Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz)
- Secretaria: Victoria Pacho Rodríguez (Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo)
- Vocal: Miguel Ángel Beigveder López (Ayuntamiento de Valderrey)

8.- SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento a seguir para la selección del personal objeto de las presentes bases será la valoración de méritos, prueba práctica y entrevista.
Las personas que presenten su instancia en las oficinas municipales, reuniendo los requisitos, se seleccionarán mediante el siguiente procedimiento:

TAQUILLERO/A-LIMPIADOR/A

- ***Valoración de méritos***
  a. Se valorará el tiempo trabajado en instalaciones deportivas públicas y/o privadas, siempre que esté debidamente acreditado, con 0,50 puntos por mes completo trabajado, hasta un máximo de **4 puntos.** La valoración se reducirá de forma directamente proporcional en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial.

- ***Prueba práctica.***
  a. Se hará un test psicotécnico referido directamente al cometido del puesto de trabajo, con una puntuación máxima de hasta **4 puntos.**

- ***Entrevista.***
  a. Los aspirantes serán entrevistados por el tribunal de selección al objeto de profundizar sobre los méritos alegados y las funcionalidades del puesto a desempeñar, pudiendo el Tribunal realizar cuantas preguntas consideren necesarias. La misma se valorará con *un máximo de **2 puntos.***

- ***En caso de empate en la puntuación final, el desempate se resolverá a favor de la persona que tenga mayor experiencia laboral relacionada con el puesto de trabajo. En caso de que persista el empate, se resolverá por la mayor antigüedad como demandante de empleo registrado en la Oficina de empleo público.***

Aquellas personas que no aporten los contratos de trabajo o el informe de vida laboral, no se valorarán los méritos.

Cód. Validación: 5GCDTJMY97SN57TAMWGJQ57CY
Verificación: https://aytosantaelenadejamuz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Calle Real Nº 23
Tf. 987642309
Fax: 987656678
info@aytosantaelenadejamuz.es

9.- APROBADO Y DOCUMENTOS.

1. Terminado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos, sede electrónica y en la web del Ayuntamiento el resultado de las pruebas y el nombre del candidato seleccionado y elevará dicha propuesta al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.
2. Los candidatos que hayan quedado a continuación de los seleccionados constituirán una lista de reserva.
3. A los Candidatos/as propuestos se les solicitará la documentación justificativa recogida en la convocatoria, para posteriormente formalizar el contrato.

10.- NORMAS DE APLICACIÓN. En lo no previsto en las presentes Bases se aplicará la legislación del Estado, Autonómica y Local sobre esta materia.

Santa Elena de Jamuz, a 09 de mayo de 2025.

LA ALCALDESA,
Fdo. Carolina Castro Murciego

Cód. Validación: 5GCDTJMY97SN57TAMWGJQ57CY
Verificación: https://aytosantaelenadejamuz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3